



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA SOBRE LA PROHIBICION DE SALIDA DEL RECINTO HOSPITALARIO CON EL UNIFORME REGLAMENTARIO.

Uno de los deberes de los trabajadores es usar el uniforme reglamentario dentro del recinto del Hospital, que le será proporcionado por la Unidad de Lencería para el personal propio y por la empresa correspondiente para el personal externo que preste servicios en este Hospital. Entre las funciones del uniforme está el identificar a los trabajadores, así como el de protegerle de riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

De conformidad con el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para proveer a los trabajadores de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas.

Según dispone el citado Real Decreto, el trabajador al salir de la zona de trabajo, deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.

Asimismo dispone el mencionado Real Decreto que el empresario se responsabiliza del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección a que se refiere el apartado anterior, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 105/1986, de 11 de junio sobre la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de órganos de dirección de los hospitales dicta las siguientes:

INTRUCCIONES:

PRIMERO: El personal, tanto el perteneciente a la plantilla del Hospital como el contratado por empresas externas que presten servicios en el mismo, deberá usar el uniforme reglamentario durante su turno de trabajo, quedando rigurosamente prohibido salir del recinto con las ropas de trabajo.

SEGUNDO: El Hospital se responsabiliza del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo del personal perteneciente a la plantilla del Hospital, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. José Fco. Guerrero Velázquez

